



CUT: 85294-2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 1434-2024-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 10 de diciembre de 2024

**VISTO:**

El Expediente Administrativo ingresado con **CUT N° 85294-2024**, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso agrario solicitado por la empresa **Corporación del Sur S.A.- Sucursal Perú, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que, los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, Acreditación de disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico; así mismo el artículo 85° señala que; la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor tramite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: "Otorgamiento de licencia de uso de agua", código PA11006E44, con la presentación de los requisitos siguientes:

- a) Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa
- b) Compromiso de pago por inspección ocular, según formulario
- c) Memoria descriptiva de acuerdo al Formato Anexo 16 0 17 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, según corresponda
- d) Ser propietario o poseedor legítimo del lugar donde se utilizará el agua
- e) Indicar número de constancia y fecha de pago.

Que, con documento del visto, la empresa **Corporación del Sur S.A. Sucursal Perú**, solicita el otorgamiento de la licencia de agua subterránea que servirá para irrigar el predio de **UC 04079 denominado Jiron GA y GB** para un **área total de 124,8614 ha.**, y con un **área bajo riego de 19 ha.**, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad; para lo cual adjunta la respectiva copia de la resolución de acreditación y ejecución de obras y la respectiva memoria descriptiva;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0061-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/LSCC**, la Administración Local de Agua Chicama concluye que:

- 1.- Que la **Verificación Técnica de Campo N° 0020-2024-ANA-AAA.HCHALA. CHICAMA/AWAC** se realizó en la fecha 12/07/2024, encontrándose el pozo tubular conforme a lo señalado en el expediente.
- 2.- El pozo no cuenta con número de IRHS, por lo que se le asigna IRHS-290, el pozo cuenta con instrumento de medición de caudal, caudalímetro.
- 3.- Que, la **acreditación de disponibilidad hídrica** se otorgo mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 422-2022-ANA/AAA.HCH** y la **Autorización de Ejecución de Obras** fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0349-2023ANA/AAA.HCH**, en el cual detalla la ubicación y régimen de explotación del pozo tubular.
- 4.- Que, el pozo permitirá captar el agua subterránea proveniente del acuífero Chicama, Concluyendo, que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para el trámite de **Otorgamiento de licencia de uso de agua, por tanto, corresponde, otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso agrario a favor de la empresa Corporación del Sur S.A., para el pozo tubular con IRHS - 290 con un volumen máximo anual de hasta 344 736,00 m<sup>3</sup> al año;**

Que, con **Informe Legal N° 0375-2024-AAA.HCH-AL/VAML**, el Área Legal de esta Autoridad, opina que, visto que el administrado cuenta con la respectiva Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 422-2022-ANA/AAA.HCH** y la **Autorización de Ejecución de Obras** aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0349-2023ANA/AAA.HCH**, por tanto, este ha cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua-aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concluye que la presente pretensión se declare procedente y se otorgue al administrado la respectiva licencia de agua subterránea;

Estando a lo opinado por Administración Local de Agua Chicama el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR** licencia de uso de agua subterránea para **Uso agrario a favor de la empresa Corporación del Sur S.A.-Sucursal Perú**, identificado con RUC N° 20440472410, cuya fuente de agua es el **acuífero Chicama** para el predio de UC 04079 denominado Jiron GA y GB con un **área total de 124,8614 ha., y área bajo riego de 19 ha., con un volumen total anual de hasta 344 736,00 m<sup>3</sup>**, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC			Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)	
1	Empresa Corporación del Sur S.A. Sucursal Perú				20440472410			344,736.00		18144.00	
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego	E	687 026	N	9 137 036	Departamento	Provincia	Distrito
2	04079	Jirón GA y GB	124.8614	19	E	687 026	N	9 137 036	La Libertad	Ascope	Magdalena de cao
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios			...			Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios			...			Tipo		Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios			...			Cuenca		Chicama			
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre	Chicama	IRHS	290			
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	689 190	N	9 136 536	Tipo de Captación	Tubular	Volumen (m <sup>3</sup> )	344736	

Dispositivo de medición		E	689 193	N	9 136 542	Marca	VALMETERS ITALY	Código	22100183
-------------------------	--	---	---------	---	-----------	-------	-----------------	--------	----------

IRHS	AREA BAJO RIEGO(ha)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
290	19.00	28728	28728	28728	28728	28728	28728	28728	28728	28728	28728	28728	28728	344736

IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m)	Diámetro (pulg.)
290	15.00	19		28	12	30.00	15.00

**Artículo Segundo.- Disponer**, que el titular de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, se sujeten a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables

**Artículo Tercero.- Disponer** que el administrado, remita mensualmente a la **Administración Local de Agua Chicama**, los volúmenes de agua consumidos que se utilizaran para el respectivo cálculo del pago de la retribución económica correspondiente al uso de agua otorgado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- Inscribese** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Quinto.- Disponer** la notificación de la presente resolución a la empresa **Corporación del Sur S.A.- Sucursal Perú.**, con conocimiento de la **Administración Local de Agua Chicama** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA